



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional N° 1160-2010-GR/VPRES

Ayacucho, 13 de diciembre de 2010.

VISTO:

El Oficio N° 750-2010-EF/10, proveniente del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se comunica la creación de las Unidades Ejecutoras Red de Salud Huamanga, Educación Huanta, Educación Huamanga, para su funcionamiento a partir del año fiscal 2011;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 7° de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, precisa que el Titular del Pliego es la más alta autoridad ejecutiva y es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en todas sus fases.

Que, el numeral a.6) del literal a) de la Primera Disposición Final de la Ley N° 29465 – Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2010, establece los criterios a cumplir para la que los Pliegos Presupuestarios, soliciten a la Dirección General del Presupuesto Público la creación de nuevas Unidades Ejecutoras;

Que, Artículo 20° de la "Directiva General para la Programación y Formulación del presupuesto del Sector Público" - Directiva N° 003-2010-EF/76.01, establece lineamientos para la desactivación, fusión y creación de Unidades Ejecutoras;

En uso de las facultades conferidas por las Leyes N°s 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto Público y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CREAR, las Unidades Ejecutoras Red de Salud Huamanga, Educación Huanta y Educación Huamanga en el Pliego 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, las mismas que iniciaran sus operaciones a partir del año fiscal 2011.

Artículo 2°.- Las Unidades Ejecutoras antes creadas, financiaran sus Presupuestos Institucionales con cargo a las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático de las Unidades Ejecutoras de origen: 400 Salud Ayacucho y 300 Educación Ayacucho respectivamente.

Artículo 3°.- Disponer a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, efectuar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, para la dotación del presupuesto que le corresponda a las nuevas Unidades Ejecutoras.

Artículo 4°.- Copia de la presente Resolución se presenta, a los interesados y a las instancias pertinentes con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
ERNESTO MOLINA CHÁVEZ
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARÍA GENERAL

Se Recibe
la instrucción
Presupuestaria



REYES MEZA
SECRETARIO GENERAL

